

DECRETO nro. 39.641.-

Rosario, 23 de febrero de 1970.-

Vistas las actuaciones nro. 23.290-S-68, mediante las cuales la Dirección de Planeamiento Urbano, eleva de fojas 9 a 11 del aludido expediente, un exhaustivo estudio que ha realizado a fin de establecer el diseño vial del área industrial denominada J2-2, ya que el sector / que la conforma delimitado por el límite oeste del municipio, el eje de la prolongación del bv. Seguí, límite oeste del nudo intercambiador de la avda. de Circunvalación con avda. Godoy, eje de avda. Godoy has ta el límite oeste del municipio, carece de un trazado oficial, como / también, el correspondiente a la zona apta para urbanizar, que compren de las distintas áreas que posee el distrito transitorio F3-21/F2-11, es decir, que se ha planificado el trazado de calles para dos zonas / que tienen usos diferentes, de acuerdo a las características que se / indican en las copias de planos obrantes a fojas 12 y 13 de los obra dos más arriba señalados, aconsejando asimismo, para el distrito men cionado precedentemente en primer término, establecer, a fin de fomen tar el desarrollo del mismo y atraer nuevas localizaciones, principal mente las que deben trasladarse de otros sectores urbanos densamente poblados, por ser "usos no conformes", de acuerdo a la reglamentación de calidades de ocupación que ha instaurado el Código Urbano, lotes / con una superficie mínima de 2.000 m² con un frente de 40 mts.; tenien do en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora creada por Decre / to-Ordenanza n° 33.337/66 (División y Urbanización de Tierras en el Mu nicipio de Rosario) y considerando conveniente este Departamento Ejecu tivo proveer de conformidad-,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébase el trazado vial de los distritos in dustrial J2-2 y el transitorio F3-21/F2-11, conforme a la planificación graficada en los planos obrantes a fojas 12 y 13 del expediente nro./ 23.290-S-68, fijándose sobre las manzanas frentistas al Camino Límite del Municipio, un retiro de la línea municipal de edificación de 5 mts. en su costado este.-

Art. 2°.- Déjase debidamente establecido, que en el distrito industrial J2-2, se permitirán lotes con una superficie mínima de //

//2.000 m2 y un frente de 40 mts.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al A.M.-

Juan

Ing. CARLOS A. MACOC
SUB-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A/C. DESPACHO SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS

Luis Beltramo

Dr. LUIS BELTRAMO
DEPENDIENTE MUNICIPAL